



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el artículo 5° de la Ley 10.592 y sus modificatorias - Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas con discapacidad-, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 5°.-** Créase el Consejo Provincial para las personas con discapacidad, que será el órgano encargado de asesorar al Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus facultades privativas, y en especial:

- a) Proponer los lineamientos de las políticas de promoción específicas, así como sugerir la planificación de las mismas.
- b) Colaborar en la tarea de coordinación, aportando todo tipo de propuestas.
- c) Participar activamente en las tareas de fiscalización y control de las Instituciones privadas.

Estará presidido por el señor Gobernador de la Provincia o el funcionario que él mismo designe -con jerarquía no inferior a la de Subsecretario-, e integrado por: los representantes de los organismos oficiales que tengan competencia en la materia, según lo prescripto en la Ley; **los Diputados y Senadores provinciales que presidan, en sus respectivas Cámaras, las Comisiones que aborden la temática de discapacidad;** y cinco (5) miembros, uno (1) por cada una de las Instituciones privadas de segundo grado, de y para personas con discapacidad, sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida en la Provincia de Buenos Aires, los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las Entidades que representen a personas con:

- a) Discapacidad visceral.
- b) Discapacidad mental.
- c) Discapacidad neurolocomotora.
- d) Discapacidad sensorial auditiva.
- e) Discapacidad sensorial visual.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Laura V. Aprile  
Diputada Provincial  
Bloque Juntos por el Cambio



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



### FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es modificar la conformación del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, creado por la Ley 10.592, en su artículo 5.

Según el texto referido, el Consejo es presidido por el Gobernador o el funcionario que éste designe para tal tarea. Asimismo, lo integran representantes de otros Ministerios que se enumeran en la reglamentación, dejando abierta la posibilidad de que se incorporen representantes de organismos con rango de Ministerio que se creen. De igual manera, representantes de las organizaciones de y para personas con discapacidad deben formar parte del mismo, en concordancia con los principios de plena participación de las mismas. Proponemos que el Consejo también esté integrado por aquellos diputados que presidan las Comisiones de Discapacidad de la Honorable Cámara de Diputados y del Senado. De esta manera, creemos se contribuirá a conformar una instancia más plural, de construcción de políticas integrales y que puedan transversalizarse en ambos poderes Legislativo y Ejecutivo.

La mejora de la calidad de vida y de la situación de las personas con discapacidad debe basarse en la integración de una perspectiva de diversidad en las políticas relacionadas con todas las esferas de la sociedad, por lo que se requiere la coordinación entre los organismos del Poder Ejecutivo, pero también del Legislativo, de manera tal que se implemente la transversalidad de la mirada de diversidad, accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad en todas las políticas públicas que se impulsen. Ese desafío exige un trabajo sistemático de integración y coordinación, lo que evidencia la necesidad de fortalecer, con los aportes del Legislativo, una instancia de trabajo ya creada por Ley.

Consideramos que el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad es una instancia clave de articulación y diálogo entre actores del Estado y de la sociedad, así



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



como una oportunidad para proponer y debatir políticas públicas, de forma coordinada y articulada entre los funcionarios públicos y organizaciones.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente.

Laura V. Aprile  
Diputada Provincial  
Bloque Juntos por el Cambio